



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 582.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA.**

Asunción, 4 de octubre de 2021

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 42/2021 del 28 de setiembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión para la firma de la resolución por la cual se autoriza a realizar excepcionalmente el reembolso en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Salta, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota CP/S/ARG/N° 0296/2021 del 20 de setiembre de 2021, el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Salta, República Argentina, solicita el reembolso por los gastos extraordinarios incurridos en cumplimiento de la agenda de trabajo durante la visita de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores a las Provincias de Salta y Jujuy, República Argentina, del 12 al 14 de setiembre de 2021.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Salta, República Argentina, en concepto de reembolso excepcional de gastos de operación y mantenimiento la suma de **USD 3.131,33 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil ciento treinta y uno con 33/100)**.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.
- Art. 3°** En carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_